

Gerencia Financiera - MINEC
RECIBIDO
Fecha: **23 OCT 2018**
Hora: **11:12 a.m.**
Nombre: **Miriam T. Alas**



MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

97
23.10.18

San Salvador, 18 de octubre de 2018

Dirección: GENERAL DEL PRESUPUESTO

Asunto: Ampliación Automática a la estimación de Ingresos y Egresos en la Ley de Presupuesto vigente

HOY SE HA EMITIDO EL ACUERDO QUE DICE:

No. 1496 San Salvador, 18 de octubre de 2018

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE HACIENDA.

CONSIDERANDO:

- I. Que el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que la asignación de financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico del Ramo correspondiente, será ampliada automáticamente con el exceso de los ingresos que se perciban en la fuente específica respectiva.
- II. Que el crédito presupuestario autorizado en la Ley de Presupuesto vigente para el financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico asciende a \$16,571,425, el cual fue incrementado producto de cuatro ampliaciones automáticas por valor total de \$12,274,225 autorizadas, mediante Acuerdos Ejecutivos Nos. 864, 993, 1145 y 1296 de fechas 25 de junio, 19 de julio, 23 de agosto y 18 de septiembre de 2018, resultando una cifra modificada por \$28,845,650; no obstante, y de conformidad a las certificaciones emitidas por la Dirección General de Tesorería, el ingreso acumulado de enero a octubre de 2018 por comercialización de gasolina, alcanza el monto de \$32,307,301.92, presentando un excedente de \$3,461,651.92.
- III. Que los recursos autorizados en la Ley de Presupuesto vigente no son suficientes para dar cobertura a los compromisos derivados del subsidio del gas licuado de petróleo del presente ejercicio fiscal, por lo que se hace necesario efectuar una Ampliación Automática de la asignación para la Estabilización y Fomento Económico, por valor de \$3,461,651.

POR TANTO:

En uso de la facultad que le confiere el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.





MINISTERIO
DE HACIENDA

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

ACUERDA:

Introducir en la Ley de Presupuesto vigente, Sección A, las modificaciones que a continuación se indican:

- A) En el apartado II Ingresos, Rubro 15 Ingresos Financieros y Otros, cuenta 157 Otros Ingresos No Clasificados, AUMENTASE la Fuente Específica 15799 Ingresos Diversos, con la cantidad de \$3,461,651 que corresponden a recursos percibidos en exceso del monto presupuestado en concepto de ingresos por la comercialización de gasolina.
- B) En el Apartado III GASTOS, en el Ramo de Economía, AMPLÍASE la asignación correspondiente a la Unidad Presupuestaria 08 Apoyo a Otras Entidades, Línea de Trabajo 01 Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico, por la cantidad de \$3,461,651 según el detalle siguiente:

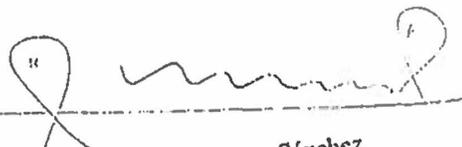
CÓDIGO	LÍNEA DE TRABAJO	56 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
2018-4100-4-08-01-21-1	Financiamiento para la Estabilización y Fomento Económico	\$3,461,651

COMUNÍQUESE, EL MINISTRO DE HACIENDA (F) FUENTESN”.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD




Oscar Edmundo Anaya Sánchez
VICEMINISTRO DE HACIENDA